

Título:	BANDO MUNICIPAL
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Otros/Varios
Descripción:	RETIRADA DE ESCOMBROS PROCEDENTES DE OBRAS

BANDO MUNICIPAL

En relación con la retirada de escombros procedentes de obras queremos recordar:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 183 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 88 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la colocación de escombros u otros residuos o materiales que por ser ajenos al paisaje natural o rural deterioren el mismo, será catalogada como una infracción grave o leve.

Desde esta Alcaldía queremos recordar a la población la obligatoriedad de cumplir con la diligencia debida las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal de gestión de residuos de construcción y demolición.

De acuerdo con la misma, está totalmente prohibido el vertido de escombros, y cualquier tipo de residuo procedente de la construcción en todo el término municipal, especialmente en el Parque empresarial. Tales escombros y residuos deber ser gestionados debidamente en las plantas habilitadas para ello.

LA ALCALDESA PRESIDENTA